



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 325-2022-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 630 -2022-GRA/PEMS-OA/URH de la Oficina de Administración, por medio del cual solicita la regularización de la Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP, el Informe N° 888-2022-GRA-PEMS-OPP, Oficio N° 860-2022-GRA-PEMS-OA/URH y Oficio 717-2022-GRA-PEMS-OA.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose reincorporado a al señor Esteban Quispe Mercado como beneficiario de la Ley N° 27803 que ha optado por el beneficio de la reincorporación con fecha 28 de abril del 2000.

Que con Oficio N° 732-2022-GRA-PEMS-OA/URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 169-2022-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, por el cual acompaña el Cuadro de Datos para la Regularización de Aportes al SPP – Ley N° 27803 Información General del señor Esteban Quipse Mercado.

Que, mediante Informe N° 888-2022-GRA-PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal.

Que, estando a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley 27803, Ley de Recomendaciones Derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuadas en las empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, establece: *"las opciones referidas en los artículos 10 y 11 de la presente Ley implican asimismo que el Estado asuma el pago de los aportes pensionarios al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones, por el tiempo en que se extendió el cese del trabajador. En ningún caso implica el cobro de remuneraciones dejadas de percibir durante el mismo período". "Dicho pago de aportaciones por parte del Estado en ningún caso será por un período mayor a 12 años y no incluirá el pago de aportes por períodos en los que el ex trabajador hubiera estado laborando directamente para el Estado".*

Que, del artículo 10 del Decreto Supremo N° 013-2007-TR Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2005 y Ley N° 28738 sobre los aportes pensionarios en los caso de la reincorporación o reubicación laboral señala que el pago de los aportes pensionarios en los casos que optaron por la reincorporación o reubicación laboral en las empresas del estado o en el Sector Público y Gobiernos Locales, es asumido por el pliego respectivo solo por el periodo que el trabajador estuvo cesado a partir de la fecha de su cese irregular debiéndose descontar los periodos que el trabajador efectivamente laboro y/o efectuaron los aportes respetivos.

Que, para los efectos de la determinación de los años de aportación a los sistemas previsionales de los ex trabajadores reincorporados o reubicados, las empresas del Estado, Entidades Públicas y Gobiernos Locales, deben calcular los aportes a efectuar en los respectivos sistemas pensionarios considerado como remuneración de referencia la última remuneración percibida.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que de acuerdo a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el recurrente laboró hasta el 18/02/1993 y se afilió a la AFP el 28/04/2000, por lo que de acuerdo a la liquidación practicada corresponde la suma de S/. 3,353.00.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar la liquidación de aporte pensionario a la Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP a favor del señor Esteban Quispe Mercado, por el monto de S/. 3,353.00 (tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles) y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIECISIETE** (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5072934
Exp: 2841409



ANEXO 1

II.- HOJA DETALLE (por cada trabajador)

A) DATOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE APORTES AL SPP - LEY N° 27803

1.- Datos de la entidad

Nombre o Razón Social: AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 RUC: 20162554167
 Representante de la Entidad: ARROYO AMBIA, ARTURO FELIX
 Domicilio fiscal: Av. Cayma 532. Departamento 701
 Dirección donde labora: Urb. La Marina E-8 Cayma

2.- Datos del Trabajador

Apellidos y Nombres: **QUISPE MERCADO ESTEBAN**
 Unidad donde labora: **SUBGERENCIA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**
 Tipo de Beneficio: **LEY N° 27803 REINCORPORADO**
 Última Remuneración: **S/. 266.75**

CESE	AFIL. AFP	REINCORP.
18/02/1993	28/04/2000	1/02/2008

Mes / Año	Remuneración Asegurable	% Aporte 1/	Aporte al SPP	Sustento 2/	Gratificació n 3/
1 May-00	410.00	10%	41.00		
2 Jun-00	410.00	10%	41.00		
3 Jul-00	820.00	10%	82.00		410.00
4 Ago-00	410.00	10%	41.00		
5 Set-00	410.00	10%	41.00		
6 Oct-00	410.00	10%	41.00		
7 Nov-00	410.00	10%	41.00		
8 Dic-00	820.00	10%	82.00		410.00
9 Ene-01	410.00	10%	41.00		
10 Feb-01	410.00	10%	41.00		
11 Mar-01	410.00	10%	41.00		
12 Abr-01	410.00	10%	41.00		
13 May-01	410.00	10%	41.00		
14 Jun-01	410.00	10%	41.00		
15 Jul-01	820.00	10%	82.00		410.00
16 Ago-01	410.00	10%	41.00		
17 Set-01	410.00	10%	41.00		
18 Oct-01	410.00	10%	41.00		
19 Nov-01	410.00	10%	41.00		
20 Dic-01	820.00	10%	82.00		410.00
21 Ene-02	410.00	10%	41.00		
22 Feb-02	410.00	10%	41.00		
23 Mar-02	410.00	10%	41.00		
24 Abr-02	410.00	10%	41.00		
25 May-02	410.00	10%	41.00		
26 Jun-02	410.00	10%	41.00		
27 Jul-02	820.00	10%	82.00		410.00
28 Ago-02	410.00	10%	41.00		
29 Set-02	410.00	10%	41.00		
30 Oct-02	410.00	10%	41.00		
31 Nov-02	410.00	10%	41.00		
32 Dic-02	820.00	10%	82.00		410.00
33 Ene-03	410.00	10%	41.00		
34 Feb-03	410.00	10%	41.00		
35 Mar-03	410.00	10%	41.00		
36 Abr-03	410.00	10%	41.00		
37 May-03	410.00	10%	41.00		
38 Jun-03	410.00	10%	41.00		
39 Jul-03	820.00	10%	82.00		410.00
40 Ago-03	410.00	10%	41.00		
41 Set-03	460.00	10%	46.00		
42 Oct-03	460.00	10%	46.00		
43 Nov-03	460.00	10%	46.00		
44 Dic-03	920.00	10%	92.00		460.00
45 Ene-04	460.00	10%	46.00		
46 Feb-04	460.00	10%	46.00		
47 Mar-04	460.00	10%	46.00		



A) DATOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE APORTES AL SPP - LEY N° 27803

1.- Datos de la entidad

Nombre o Razón Social: AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 RUC: 20162554167
 Representante de la Entidad: ARROYO AMBIA, ARTURO FELIX
 Domicilio fiscal: Av. Cayma 532. Departamento 701
 Dirección donde labora: Urb. La Marina E-8 Cayma

2.- Datos del Trabajador

Apellidos y Nombres: **QUISPE MERCADO ESTEBAN**
 Unidad donde labora: **SUBGERENCIA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**
 Tipo de Beneficio: **LEY N° 27803 REINCORPORADO**
 Última Remuneración: **S/. 266.75**

CESE	AFIL. AFP	REINCORP.
18/02/1993	28/04/2000	1/02/2008

	Mes / Año	Remuneración Asegurable	% Aporte 1/	Aporte al SPP	Sustento 2/	Gratificación 3/
48	Abr-04	460.00	10%	46.00		
49	May-04	460.00	10%	46.00		
50	Jun-04	460.00	10%	46.00		
51	Jul-04	920.00	10%	92.00		460.00
52	Ago-04	460.00	10%	46.00		
53	Set-04	460.00	10%	46.00		
54	Oct-04	460.00	10%	46.00		
55	Nov-04	460.00	10%	46.00		
56	Dic-04	920.00	10%	92.00		460.00
57	Ene-05	460.00	10%	46.00		
58	Feb-05	460.00	10%	46.00		
59	Mar-05	460.00	10%	46.00		
60	Abr-05	460.00	10%	46.00		
61	May-05	460.00	10%	46.00		
62	Jun-05	460.00	10%	46.00		
63	Jul-05	920.00	10%	92.00		460.00
64	Ago-05	460.00	10%	46.00		
65	Set-05	460.00	10%	46.00		
66	Oct-05	460.00	10%	46.00		
67	Nov-05	460.00	10%	46.00		
	Total General	33,530.00		3,353.00		



